



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0174-2025-GM-MDM/LC

Camisea, 04 de abril de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 0313-2025-SGEP-GS-MDM-LC/JJC de fecha 01 de abril del 2025, Informe N°055-2025-ECM-R-GGAS-MDM/LC, de fecha 26 de marzo del 2025, Memorandum N°011-2025-IP-JRPG-GS-MDM/LC de fecha 28 de marzo del 2025, Informe N°057-2025-ECM-R-GGAS-MDM/LC, de fecha 28 de marzo del 2025, Informe N°0433-2025-GGAS-MDM/LC, de fecha 28 de marzo del 2025, Memorandum N° 0383-2025-RWMA-GS-MDM/LC, de fecha 31 de marzo del 2025, Memorandum N° 0198-2025-SGEP-GS-MDM-LC/JJC, de fecha 01 de abril del 2025, Informe N°0102-2025-SGEP-GS-MDM-LC/MMA/EP, de fecha 02 de abril del 2025, Informe N° 0303-2025-SGEP-GS-MDM-LC/JJC, de fecha 02 de abril del 2025, Informe N° 01146-2025-RWMA-GS-MDM/LC, de fecha 02 abril del 2025, Informe N°063-2025-ECM-R-GGAS-MDM/LC, de fecha 03 de abril del 2025, Informe N°013-2025-IP-JRPG-GS-MDM/LC, de fecha 03 de abril del 2025, Memorandum N° 0428-2025-RWMA-GS-MDM/LC, de fecha 03 abril del 2025, Informe N°0105-2025-SGEP-GS-MDM-LC/MMA/EP, de fecha 04 de abril del 2025, Informe N° 0313-2025-ECM-R-GGAS-MDM-LC/JJC, de fecha 01 de abril del 2025, Informe N°0493-2025-GGAS-MDM/LC, de fecha 05 abril del 2025, Informe Legal N° 0358-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA, de fecha 04 d abril de 2025, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305- Ley de Reformas de los artículos 191°, 194° y 203° establece que: “Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía, económica y administrativas en los asuntos de su competencia (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del REGLAMENTO, dispone respecto de la fase de ejecución lo siguiente:

17.1 “La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación”.

Que, el artículo 17 inc. 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, dispone respecto de la fase de ejecución que:

17.8 “Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.”

Que, de acuerdo a los numerales del artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, precisa sobre la ejecución física de las inversiones, lo siguiente:

33.1 “La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.”

33.2 “Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el **Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión** y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.”

33.3 “Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes".

Que, el artículo 45 inc. 3 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que la información sobre el seguimiento de la ejecución de cada inversión de la Entidad debe ser registrada mensualmente por la UEI en el Formato N°12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente.

Que, el Gerente de Supervisión, efectúa la solicitud de aprobación vía acto Resolutivo con Memorandum N° 0383-2025-RWMA-GS-MDM/LC de fecha 31 de marzo del 2025 del Ing Rolando Willy Miranda Álvarez Gerente de Supervisión quien remite **EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°14 EN FASE DE EJECUCION POR AMPLIACION DE PLAZO N°09 DEL PROYECTO DENOMINADO "CREACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA CCNN DE NUEVO MUNDO ZONAL BAJO URUBAMBA NORTE DISTRITO DE ECHARATE-LA CONVENCION-CUSCO" CUI N°2197436**, para su revisión, evaluación, aprobación u observación o en su defecto su denegatoria, de conformidad a la Directiva, asimismo se tiene los Informe N°055-2025-ECM-R-GGAS-MDM/LC de fecha 26 de marzo del 2025 del Ing. Eduardo Cáceres Mañuco Residente del **PROYECTO DENOMINADO "CREACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA CCNN DE NUEVO MUNDO ZONAL BAJO URUBAMBA NORTE DISTRITO DE ECHARATE-LA CONVENCION- CUSCO" CUI N°2197436** del **EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°14 EN FASE DE EJECUCION POR AMPLIACION DE PLAZO N°09**, donde solicita opinión favorable, asimismo se tiene el Memorandum N°011-2025-IP-JRPG-GS-MDM/LC de fecha 28 de marzo del 2025 del Ing. Juan Rene De La Peña Galindo Evaluador del Proyecto quien remite **CONFORMIDAD** del del **EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°14 EN FASE DE EJECUCION POR AMPLIACION DE PLAZO N°09**, asimismo se tiene el Informe N°0433-2025-GGAS-MDM/LC de fecha 28 de marzo del 2025 del Ing. Heidel Marcelo Rojas Ventura Gerente de Gestión Ambiental y Servicios quien remite **PROYECTO DENOMINADO "CREACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA CCNN DE NUEVO MUNDO ZONAL BAJO URUBAMBA NORTE DISTRITO DE ECHARATE-LA CONVENCION- CUSCO" CUI N°2197436** del **EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°14 EN FASE DE EJECUCION POR AMPLIACION DE PLAZO N°09**, donde solicita revisión y aprobación del expediente, asimismo se tiene el mediante Memorandum N° 0198-2025-SGEP-GS-MDM-LC/JJC de fecha 01 de abril del 2025 del Ing. Justo Juan Juárez Chaiña SubGerente de Evaluación de Proyectos quien remite **EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°14 EN FASE DE EJECUCION POR AMPLIACION DE PLAZO N°09**, los mismos que garantizan su ejecución y conclusión del proyecto, asimismo es de poner en conocimiento sobre la parte técnica esta dependencia no podría observar, en merito a que no corresponde, solo nos acogemos a lo que contempla la directiva y normas conexas que si permiten la modificación, los mismos que con toda la documentación actuada se tiene por recomendación de continuar con el trámite administrativo correspondiente, ello de acuerdo a los lineamientos y procedimientos de la "DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobado bajo Resolución de Gerencia Municipal N° 293-2020-GM-MDM/LC, los mismos que se sustentan en los documentos obrantes y los mismos que son derivados al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDM conforme a sus atribuciones establecidas en el artículo 13 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, aprobado por Decreto Supremo N°284-2018-EF, extremo normativo que establece lo siguiente:

"Artículo 13. De las UEI

- 13.1 Las UEI son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión.
- 13.3 Las UEI cumplen las funciones siguientes:
 - 1. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión, según corresponda.





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

2. *Elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones.*
3. *Ejecutar física y financieramente las inversiones.*
4. *Registrar y mantener actualizada la información de la ejecución de las inversiones en el Banco de Inversiones durante la fase de Ejecución.*
5. *Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos.*
6. *Realizar el seguimiento de las inversiones y efectuar el registro correspondiente en el Banco de Inversiones. (...)"*

Que, la cuarta disposición complementaria final del TUO del Decreto Legislativo N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, establece respecto del control que:

"La programación multianual, la formulación y la ejecución de inversiones, así como la implementación de modificaciones durante la ejecución, son procesos necesarios para la toma de decisiones referentes a la inversión, por lo que se encuentran en el ámbito de la discrecionalidad de los funcionarios respectivos, conforme a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29622, Ley que modifica la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y amplía las facultades en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional.

La información generada por los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en el marco de este Sistema, incluyendo la información registrada en el Banco de Inversiones, tienen el carácter de Declaración Jurada, y en consecuencia se sujetan a las responsabilidades y consecuencias legales que correspondan".

Que, de acuerdo al Inc. 3 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG establece sobre el "requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda".

Que, en el numeral 5 del artículo en mención, respecto a "la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra", al igual que hace mención en el numeral 8 "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas".

Que, en ese entender, invocamos al numeral 6 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, que dispone que la Entidad contará con una "Unidad Orgánica" responsable de cautelar la Supervisión de las Obras Programadas.

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N°293-2020-GM-MDM/LC, se aprueba la "Directiva de Ejecución de Obras y Proyectos por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Megantoni"; con el objetivo de establecer disposiciones y procedimientos de gestión que permitan una adecuada Ejecución Técnica Administrativa y Supervisión de Proyectos de Inversión y ejecutados bajo la modalidad de Administración Directa por la Municipalidad Distrital de Megantoni.

Que, el numeral 4.12.3 de la DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI, establece: **"EL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE MODIFICACIONES**





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

DURANTE LA EJECUCIÓN FÍSICA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y GENÉRICOS", según el detalle siguiente:

- Excepcionalmente por causas justificadas debidamente comprobadas y aceptadas conforme a la presente directiva, podrá modificarse el Expediente Técnico Aprobado, mediante Resolución emitido por el Titular del Pliego o Gerencia Municipal caso de contar con la debida facultad administrativa.*
- Todas las modificaciones que presenta el expediente técnico deberán ser solicitadas por el Residente de obra y/o proyecto mediante el cuaderno de obra sustentando las necesidades y las causas que ameriten.*
- El Inspector responde al asiento del Residente autorizando la elaboración del Expediente Técnico de modificación.*
- Al igual que el Residente emite el informe de solicitud de aprobación de modificaciones al Inspector adjuntando dicho expediente con una anticipación de por lo menos **30 días calendarios antes de programada la ejecución del Adicional o Modificación.***
- El Inspector en un plazo de **02 días hábiles** emite el informe de opinión favorable dirigido al Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, luego es remitido a la Unidad de Estudios y Proyectos de la Entidad, para efectos de ser evaluado y determinar la pertinencia de su aprobación, en caso de corresponder dicha Unidad se le otorgará la **CONFORMIDAD TÉCNICA**, o en su defecto lo devuelve para el levantamiento de observaciones. Posterior a ello, se debe de remitir el expediente a la Gerencia Municipal para su aprobación mediante acto resolutivo, previa opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica. (...)*

Que, en ese entender, Que, estando en el punto **4.12.4** de la presente Directiva, hace mención sobre la **Modificación por Ampliación Presupuestal de Proyectos de Inversión.** - establece en el literal a), "La modificación del presupuesto de la obra o proyecto por adicionales o deductivos de obra, que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el expediente técnico aprobado; deberá ceñirse estrictamente a lo dispuesto en el artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/01. (...)

Los Adicionales del presupuesto de obra solo proceden en los siguientes casos:

- 1. Partidas que por su naturaleza imprevisible no han sido considerados en el Expediente Técnico (Adicionales de Obra por Mayores Metrados y Partidas Nuevas).**
- 2. Casos Fortuitos o Fuerza Mayor.**
- 3. Hechos determinados por actos administrativos, orientados a subsanar omisiones y/o deficiencias en el Expediente Técnico.**

Que, en cuanto al literal **c)**, del punto **4.12.4** de la misma Directiva señala: para **la aprobación de una ampliación presupuestal** y/o Modificación del contenido del expediente técnico original de la obra o proyecto, el residente de obra y/ proyecto, deberá presentar al inspector el expediente técnico de modificación de proyecto, detallando las causales, justificación y el sustento técnico necesario, el contenido mínimo no limitativo comprende:

- Partidas que por su naturaleza imprevisible no han sido considerados en el expediente técnico, (adicionales de obra por mayores metrados y partidas nuevas)
- Informe del residente de obra, debidamente sustentado, solicitando la aprobación de la ampliación presupuestal, (adicionales por mayores metrados y partidas nuevas), con la cuantificación de la causal.**
- (...)

Que, el informe técnico que deberá presentar el Residente y/o responsable de la actividad incluirá lo siguiente: Datos generales justificación análisis conclusiones y anexos. Se deberán adjuntar copias del cuaderno de registro de actividades del mantenimiento donde se indiquen las ampliaciones o modificaciones correspondientes, el nuevo cronograma es necesario y también incluir anexos fotográficos, los mismos que cumplen con lo requerido.

Que, la ampliación de plazo tiene como finalidad la ejecución del proyecto u obra la misma que cuenta con el sustento técnico necesario, por cuanto se tiene las opiniones técnicas favorables y las debidas conformidades para su aprobación; vale decir, del Residente, Inspector de Actividad, Subgerente de Evaluación de Proyectos emite el mediante Informe N°0105-2025-SGEP-GS-MDM-LC/MMA/EP de fecha 04 de abril del 2025 del Ing. Mirian Elizabeth Mamani





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Ayrampo Evaluador de Proyectos quien remite **CONFORMIDAD TECNICA** al **EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°14 EN FASE DE EJECUCION POR AMPLIACION DE PLAZO N°09 DEL PROYECTO DENOMINADO "CREACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA CCNN DE NUEVO MUNDO ZONAL BAJO URUBAMBA NORTE DISTRITO DE ECHARATE-LA CONVENCION- CUSCO" CUI N°2197436**, a efecto para, aprobación, u observación de conformidad con la Directiva los mismos que recomienda remitir los actuados a la Gerencia de Supervisión, los mismos que no tienen ninguna observación, para su revisión, evaluación, aprobación, u observación de conformidad, sin embargo de la revisión del expediente se evidencia que no existe ninguna observación a la parte técnica, no siendo oportuno las observaciones por parte del responsable de Asesoría Jurídica, en merito con la Directiva, de acuerdo a los lineamientos y procedimientos de la "DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", los mismos que recomienda en el siguiente tenor al amparo numeral 4.12.1, literal "h". - "El trámite de Modificación de **Ampliación de Plazo o** Ampliación Presupuestal, debe realizarse dentro del plazo de ejecución de obra. Caso contrario, tanto el Residente como el Supervisor de la obra o Proyecto serán responsables de los perjuicios que se generarían (paralizaciones, retrasos, etc.) por la inoportuna iniciación de los trámites para su Modificación. Siendo estos pasibles de sanciones administrativas por la omisión de su función. Por lo tanto, no será posible los trámites de Ampliación Presupuestal y **Plazo de ejecución de obra** en vía de Regularización. Asimismo, aclara al amparo del numeral 4.12.1, literal "i". - "...Cabe aclarar que esta terminantemente prohibido la ejecución de obras y proyectos, sin contar con la Aprobación del Expediente que sustenta la Modificación de Ampliación presupuestal y Plazo de Ejecución de Obra, debiendo ordenar su paralización de la ejecución de la obra o proyecto, bajo responsabilidad del Residente e Inspector", asimismo en el numeral 4.12.3, literal "d". - "El residente de Obra, alcanza el informe de solicitud de aprobación de Modificaciones al Inspector del Proyecto, adjuntando el Expediente de Modificaciones, con una anticipación de por lo menos 30 días calendarios, antes de programada la ejecución del Adicional o Modificación", por tal motivo queda en consideración de la Gerencia de Supervisión y la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, tomar las medidas respectivas con la Residencia e inspección para alcanzar los objetivos del proyecto.

Que, se tiene el Informe N° 0313-2025-SGEP-GS-MDM-LC/JJC de fecha 01 de abril del 2025 del Ing. Justo Juan Juárez Chaiña SubGerente de Evaluación de Proyectos quien remite **CONFORMIAD TECNICA** al **EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°14 EN FASE DE EJECUCION POR AMPLIACION DE PLAZO N°09 DEL PROYECTO DENOMINADO "CREACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA CCNN DE NUEVO MUNDO ZONAL BAJO URUBAMBA NORTE DISTRITO DE ECHARATE-LA CONVENCION- CUSCO" CUI N°2197436**.

Respecto al cronograma reprogramado **PROYECTO DENOMINADO "CREACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA CCNN DE NUEVO MUNDO ZONAL BAJO URUBAMBA NORTE DISTRITO DE ECHARATE-LA CONVENCION- CUSCO" CUI N°2197436** ya señalado, se da a la documentación presentada y aprobada por el Inspector del proyecto con **OPINION FAVORABLE**, de acuerdo a lo ya expuesto.

Que, mediante el Informe N°055-2025-ECM-R-GGAS-MDM/LC, de fecha 26 de marzo del 2025 del Ing. Eduardo Cáceres Mañuco Residente del **PROYECTO DENOMINADO "CREACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA CCNN DE NUEVO MUNDO ZONAL BAJO URUBAMBA NORTE DISTRITO DE ECHARATE-LA CONVENCION- CUSCO" CUI N°2197436** del **EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°14 EN FASE DE EJECUCION POR AMPLIACION DE PLAZO N°09**, donde solicita opinión favorable.

Que, mediante Memorándum N°011-2025-IP-JRPG-GS-MDM/LC de fecha 28 de marzo del 2025 del Ing. Juan Rene De La Peña Galindo Evaluador del Proyecto quien remite **CONFORMIDAD** del **EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°14 EN FASE DE EJECUCION POR AMPLIACION DE PLAZO N°09** del del **PROYECTO DENOMINADO "CREACION DE LA GESTION**



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA CCNN DE NUEVO MUNDO ZONAL BAJO URUBAMBA NORTE DISTRITO DE ECHARATE-LA CONVENCION- CUSCO” CUI N°2197436.

Que, mediante el Informe N°057-2025-ECM-R-GGAS-MDM/LC, de fecha 28 de marzo del 2025 del Ing. Eduardo Cáceres Mañuico Residente del **PROYECTO DENOMINADO “CREACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA CCNN DE NUEVO MUNDO ZONAL BAJO URUBAMBA NORTE DISTRITO DE ECHARATE-LA CONVENCION- CUSCO” CUI N°2197436** del **EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°14 EN FASE DE EJECUCION POR AMPLIACION DE PLAZO N°09**, donde remite expediente técnico modificado.

Que, mediante Informe N°0433-2025-GGAS-MDM/LC, de fecha 28 de marzo del 2025 del Ing. Heidel Marcelo Rojas Ventura Gerente de Gestión Ambiental y Servicios quien remite **PROYECTO DENOMINADO “CREACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA CCNN DE NUEVO MUNDO ZONAL BAJO URUBAMBA NORTE DISTRITO DE ECHARATE-LA CONVENCION- CUSCO” CUI N°2197436** del **EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°14 EN FASE DE EJECUCION POR AMPLIACION DE PLAZO N°09**, donde solicita revisión y aprobación del expediente.

Que, mediante Memorándum N° 0383-2025-RWMA-GS-MDM/LC, de fecha 31 de marzo del 2025 del Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez Gerente de Supervisión quien remite **EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°14 EN FASE DE EJECUCION POR AMPLIACION DE PLAZO N°09 DEL PROYECTO DENOMINADO “CREACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA CCNN DE NUEVO MUNDO ZONAL BAJO URUBAMBA NORTE DISTRITO DE ECHARATE-LA CONVENCION- CUSCO” CUI N°2197436**, para su revisión, evaluación, aprobación u observación o en su defecto su denegatoria.

Que, mediante Memorándum N° 0198-2025-SGEP-GS-MDM-LC/JJC, de fecha 01 de abril del 2025 del Ing. Justo Juan Juárez Chaiña Sub Gerente de Evaluación de Proyectos quien remite **EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°14 EN FASE DE EJECUCION POR AMPLIACION DE PLAZO N°09 DEL PROYECTO DENOMINADO “CREACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA CCNN DE NUEVO MUNDO ZONAL BAJO URUBAMBA NORTE DISTRITO DE ECHARATE-LA CONVENCION- CUSCO” CUI N°2197436**, para su revisión, evaluación, aprobación u observación o en su defecto su denegatoria.

Que, mediante Informe N°0102-2025-SGEP-GS-MDM-LC/MMA/EP, de fecha 02 de abril del 2025 del Ing. Mirian Elizabeth Mamani Ayrampo Evaluador de Proyectos quien remite **OBSERVACIONES al EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°14 EN FASE DE EJECUCION POR AMPLIACION DE PLAZO N°09 DEL PROYECTO DENOMINADO “CREACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA CCNN DE NUEVO MUNDO ZONAL BAJO URUBAMBA NORTE DISTRITO DE ECHARATE-LA CONVENCION- CUSCO” CUI N°2197436.**

Que, mediante Informe N° 0303-2025-SGEP-GS-MDM-LC/JJC, de fecha 02 de abril del 2025 del Ing. Justo Juan Juárez Chaiña SubGerente de Evaluación de Proyectos quien remite **OBSERVACIONES al EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°14 EN FASE DE EJECUCION POR AMPLIACION DE PLAZO N°09 DEL PROYECTO DENOMINADO “CREACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA CCNN DE NUEVO MUNDO ZONAL BAJO URUBAMBA NORTE DISTRITO DE ECHARATE-LA CONVENCION- CUSCO” CUI N°2197436.**

Que, mediante Informe N° 01146-2025-RWMA-GS-MDM/LC, de fecha 02 abril del 2025 del Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez Gerente de Supervisión quien remite **OBSERVACIONES al EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°14 EN FASE DE EJECUCION POR AMPLIACION DE PLAZO N°09 DEL PROYECTO DENOMINADO “CREACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA CCNN DE NUEVO MUNDO ZONAL BAJO URUBAMBA NORTE DISTRITO DE ECHARATE-LA CONVENCION- CUSCO” CUI N°2197436** de conformidad a la Directiva.

Que, mediante el Informe N°063-2025-ECM-R-GGAS-MDM/LC, de fecha 03 de abril del 2025 del Ing. Eduardo Cáceres Mañuico Residente del **PROYECTO DENOMINADO “CREACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA CCNN DE NUEVO MUNDO ZONAL BAJO URUBAMBA NORTE DISTRITO DE ECHARATE-LA CONVENCION- CUSCO” CUI N°2197436** del





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°14 EN FASE DE EJECUCION POR AMPLIACION DE PLAZO N°09, donde remite el levantamiento de las observaciones.

Que, mediante Informe N°013-2025-IP-JRPG-GS-MDM/LC, de fecha 03 de abril del 2025 del Ing. Juan Rene De La Peña Galindo Evaluador del Proyecto quien remite **LEVANTAMIENTO DE LAS OBSERVACIONES** del **EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°14 EN FASE DE EJECUCION POR AMPLIACION DE PLAZO N°09** del del **PROYECTO DENOMINADO "CREACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA CCNN DE NUEVO MUNDO ZONAL BAJO URUBAMBA NORTE DISTRITO DE ECHARATE-LA CONVENCION- CUSCO"** CUI N°2197436.

Que, mediante Memorándum N° 0428-2025-RWMA-GS-MDM/LC, de fecha 03 abril del 2025 del Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez Gerente de Supervisión quien remite **LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES** al **EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°14 EN FASE DE EJECUCION POR AMPLIACION DE PLAZO N°09 DEL PROYECTO DENOMINADO "CREACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA CCNN DE NUEVO MUNDO ZONAL BAJO URUBAMBA NORTE DISTRITO DE ECHARATE-LA CONVENCION- CUSCO"** CUI N°2197436 de conformidad a la Directiva.

Que, mediante Informe N°0105-2025-SGEP-GS-MDM-LC/MMA/EP, de fecha 04 de abril del 2025 del Ing. Mirian Elizabeth Mamani Ayrampo Evaluador de Proyectos quien remite **CONFORMIDAD TECNICA** al **EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°14 EN FASE DE EJECUCION POR AMPLIACION DE PLAZO N°09 DEL PROYECTO DENOMINADO "CREACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA CCNN DE NUEVO MUNDO ZONAL BAJO URUBAMBA NORTE DISTRITO DE ECHARATE-LA CONVENCION- CUSCO"** CUI N°2197436,

Que, mediante Informe N° 0313-2025-SGEP-GS-MDM-LC/JJJC, de fecha 01 de abril del 2025 del Ing. Justo Juan Juárez Chaiña SubGerente de Evaluación de Proyectos quien remite **CONFORMIDAD TECNICA** al **EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°14 EN FASE DE EJECUCION POR AMPLIACION DE PLAZO N°09 DEL PROYECTO DENOMINADO "CREACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA CCNN DE NUEVO MUNDO ZONAL BAJO URUBAMBA NORTE DISTRITO DE ECHARATE-LA CONVENCION- CUSCO"** CUI N°2197436

CUADRO DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 09

ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA	FECHA PROGRAMADA
01	EXPEDIENTE TÉCNICO (A)	540 días calendarios	19/04/2021 al 11/10/2022
02	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 (B)	172 días calendarios	12/10/2022 al 31/03/2023
03	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 (C)	244 días calendarios	01/04/2023 al 30/11/2023
04	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03 (D)	140 días calendarios	01/12/2023 al 18/04/2024
05	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04 (E)	39 días calendarios	19/04/2024 al 27/05/2024
06	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05 (F)	99 días calendarios	28/05/2024 al 03/09/2024
07	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°06 (G)	119 días calendarios	04/09/2024 al 31/12/2024
08	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°07 (H)	46 días calendarios	01/01/2025 al 15/02/2025
09	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°08 (I)	48 días calendarios	16/02/2025 al 04/04/2025
09	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°09 (J)	148 días calendarios	05/04/2025 al 30/08/2025
10	TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN (X=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J)	1595 días calendarios	19/04/2021 al 30/08/2025





“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Item	COMPONENTES	SALDO A FEBRERO DEL 2025	SALDO MODIFICADO N°13	Mes 1 - ABRIL	Mes 2 - MAYO	Mes 3 - JUNIO	Mes 4 - JULIO	Mes 5 - AGOSTO
1	COMP. 1 ADECUADA INFRAESTRUCTURA PARA EL ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RRSS.	4,785,155.37	5,538,787.70	826,308.13	660,809.58	919,801.81	1,675,276.24	1,256,591.94
2	COMP. 2 EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA PARA LA MANIPULACIÓN DE RRSS.	533,496.12	533,496.12	77,216.56	107,982.06	131,793.16	210,804.34	5,700.00
3	COMP. 3 SUFICIENTE PERSONAL CAPACITADO EN RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RRSS.	217,119.06	217,119.06	68,585.14	77,158.29	56,289.13	15,086.50	
4	COMP. 4 EFICIENTE ORGANIZACIÓN SOCIAL EN EL MANEJO Y GESTIÓN DE LOS RRSS.	62,848.35	66,632.94	20,000.00				46,632.94
5	COMP. 5 DESARROLLO DE HABITOS Y COSTUMBRES ADECUADOS PARA EL MANEJO DE LOS RRSS DENTRO DE LAS VIVIENDAS.	338,571.59	330,571.59	64,762.24	61,607.52	59,325.76	126,748.98	28,127.09
	CD - TOTAL			1,048,872.07	1,107,557.45	1,167,209.86	2,027,916.06	1,337,051.97
	COSTO DIRECTO TOTAL	5,998,190.49	6,988,697.41	1,048,872.07	1,107,557.45	1,167,209.86	2,027,916.06	1,337,051.97
	Gastos Generales	1,566,154.32	1,880,248.58	294,376.45	311,440.94	328,214.97	570,242.29	375,973.53
	Gastos de Supervisión	402,638.58	490,169.04	76,742.10	81,190.71	85,563.59	148,658.60	98,014.05
	Gastos de Liquidación	144,820.92	144,820.92					144,820.92
	Gastos de Expediente Técnico							
	Gastos por Control Concurrente	177,236.02	177,236.02	27,748.52	29,357.05	30,938.20	53,752.19	35,440.06
	Gestión Administrativa	177,275.75	207,275.75	32,451.81	34,332.78	38,191.92	62,862.65	41,448.80
	Gastos de controvérsia	72,409.30	77,409.30	12,119.39	12,821.94	13,512.52	23,476.71	15,478.74
	TOTAL PRESUPUESTO	8,449,725.48	9,863,767.02	1,490,310.14	1,576,790.86	1,861,821.07	2,886,906.50	2,048,226.45
	TOTAL ACUMULADO			1,490,310.14	3,067,811.00	4,728,632.07	7,615,540.56	9,663,767.02
	Porcentaje de avance por Mes %			15.66%	18.56%	17.46%	30.33%	20.00%
	Porcentaje de avance acumulado %			15.66%	32.22%	49.68%	80.00%	100.00%

Que, mediante Informe N°0493-2025-GGAS-MDM/LC, de fecha 05 abril del 2025 del Ing. Heidel Marcelo Rojas Ventura Gerente de Gestión Ambiental y Servicios quien remite **CONFORMIDAD TECNICA** al **EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°14 EN FASE DE EJECUCION POR AMPLIACION DE PLAZO N°09 DEL PROYECTO DENOMINADO “CREACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA CCNN DE NUEVO MUNDO ZONAL BAJO URUBAMBA NORTE DISTRITO DE ECHARATE-LA CONVENCION- CUSCO” CUI N°2197436.**

Que, mediante Informe Legal N° 0358-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA, de fecha 04 d abril de 2025, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **CONCLUYE** que: Corresponde **EMITIR OPINIÓN LEGAL FAVORABLE** para la **APROBACIÓN** del **EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°14 EN FASE DE EJECUCION POR AMPLIACION DE PLAZO N°09 DEL PROYECTO DENOMINADO “CREACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA CCNN DE NUEVO MUNDO ZONAL BAJO URUBAMBA NORTE DISTRITO DE ECHARATE-LA CONVENCION- CUSCO” CUI N°2197436**, por motivos de fuerza mayor contemplado en el numeral 4.12 del numeral 4.12.5 de la **DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI**, aprobados con Resolución de Gerencia Municipal N°293-2020-GM-MDM/LC.

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley de Orgánica, de Municipalidades Ley N°27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°001-2025-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°043-2025-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el **EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°14 EN FASE DE EJECUCION POR AMPLIACION DE PLAZO N°09 DEL PROYECTO DENOMINADO “CREACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA CCNN DE NUEVO MUNDO ZONAL BAJO URUBAMBA NORTE DISTRITO DE ECHARATE-LA CONVENCION- CUSCO” CUI N°2197436**, por motivos de fuerza mayor contemplado en el numeral 4.12.1 del numeral 4.12 de la **DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI, aprobados con Resolución de Gerencia Municipal N°293-2020-GM-MDM/LC, tal como se detalla a continuación:

CUADRO DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 09

ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA	FECHA PROGRAMADA
01	EXPEDIENTE TÉCNICO (A)	540 días calendarios	19/04/2021 al 11/10/2022
02	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 (B)	172 días calendarios	12/10/2022 al 31/03/2023
03	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 (C)	244 días calendarios	01/04/2023 al 30/11/2023
04	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03 (D)	140 días calendarios	01/12/2023 al 18/04/2024
05	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04 (E)	39 días calendarios	19/04/2024 al 27/05/2024
06	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05 (F)	99 días calendarios	28/05/2024 al 03/09/2024
07	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°06 (G)	119 días calendarios	04/09/2024 al 31/12/2024
08	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°07 (H)	46 días calendarios	01/01/2025 al 15/02/2025
09	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°08 (I)	48 días calendarios	16/02/2025 al 04/04/2025
09	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°09 (J)	148 días calendarios	05/04/2025 al 30/08/2025
10	TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN (X=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J)	1595 días calendarios	19/04/2021 al 30/08/2025

Item	COMPONENTES	SALDO A FEBRERO DEL 2025	SALDO - MODIFICADO N°13	Mes 1 - ABRIL	Mes 2 - MAYO	Mes 3 - JUNIO	Mes 4 - JULIO	Mes 5 - AGOSTO
1	COMP. 1 ADECUADA INFRAESTRUCTURA PARA EL ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RRSS.	4,765,155.37	5,538,787.70	826,308.13	660,809.58	919,801.81	1,675,276.24	1,256,591.94
2	COMP. 2 EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA PARA LA MANIPULACIÓN DE RRSS.	533,496.12	533,496.12	77,216.56	107,982.06	131,793.16	210,804.34	5,700.00
3	COMP.3 SUFICIENTE PERSONAL CAPACITADO EN RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RRSS.	217,119.06	217,119.06	68,585.14	77,158.29	56,289.13	15,086.50	
4	COMP.4 EFICIENTE ORGANIZACIÓN SOCIAL EN EL MANEJO Y GESTIÓN DE LOS RRSS.	62,848.35	66,632.94	20,000.00				46,632.94
5	COMP.5 DESARROLLO DE HABITOS Y COSTUMBRES ADECUADOS PARA EL MANEJO DE LOS RRSS DENTRO DE LAS VIVIENDAS.	336,571.59	330,571.59	54,702.24	61,607.52	59,325.76	126,748.98	28,127.09
			CD - TOTAL	1,046,872.07	1,107,567.45	1,187,209.86	2,027,916.06	1,337,051.97
	COSTO DIRECTO TOTAL	5,909,196.49	6,898,607.41	1,046,872.07	1,107,567.45	1,187,209.86	2,027,916.06	1,337,051.97
	Gastos Generales	1,564,154.32	1,880,246.58	294,376.45	311,440.94	328,214.97	570,242.29	375,973.53
	Gastos de Supervisión	402,638.58	490,189.04	76,742.10	81,190.71	85,593.59	148,658.60	98,074.05
	Gastos de Liquidación	144,820.92	144,820.92					144,820.92
	Gastos de Expediente Técnico							
	Gastos por Control Concurrente	177,236.02	177,236.02	27,748.52	29,357.05	30,936.20	53,702.19	35,440.06
	Gestión Administrativa	177,275.76	207,275.76	32,451.61	34,332.76	36,181.92	62,862.65	41,446.80
	Gastos de controversia	72,409.30	77,409.30	12,119.39	12,821.94	13,512.52	23,476.71	15,478.74
	TOTAL PRESUPUESTO	8,449,725.46	9,863,767.02	1,490,310.14	1,576,700.86	1,661,621.07	2,886,908.50	2,046,226.45
	TOTAL ACUMULADO			1,490,310.14	3,067,011.00	4,728,632.07	7,615,540.56	9,663,767.02
	Porcentaje de avance por Mes %			15.66%	16.56%	17.46%	30.33%	20.00%
	Porcentaje de avance acumulado %			15.66%	32.22%	49.68%	80.00%	100.00%

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Gerente Gestión Ambiental y Servicios y Gerencia de Supervisión, la implementación de las acciones según correspondan en cumplimiento del numeral 33.2 del artículo 33° de la DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, al Gerente de Gestión Ambiental y Servicios y Gerente de Supervisión la coordinación con los responsables en la ejecución del Proyecto de Inversión, así como realizar las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución de la modificación del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Supervisión, Residente del Proyecto, Inspector del Proyecto; realizar el control del avance físico del Proyecto de Inversión Pública. Así como el seguimiento y cumplimiento de los gastos correspondientes al analítico desagregado, quedando totalmente prohibido aquellas modificaciones no autorizadas.

ARTÍCULO QUINTO. – DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad por parte del Residente





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

del Proyecto; del Inspector del Proyecto; del Evaluador de Proyectos, del Subgerente de Evaluación de Proyectos, del Gerente de Supervisión, del Gerente de Gestión Ambiental y Servicios, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, servidores públicos que emitieron su conformidad a la aprobación del **EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°14 EN FASE DE EJECUCION POR AMPLIACION DE PLAZO N°09 DEL PROYECTO DENOMINADO "CREACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA CCNN DE NUEVO MUNDO ZONAL BAJO URUBAMBA NORTE DISTRITO DE MECHARATE-LA CONVENCION- CUSCO"** CUI N°2197436, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTÍCULO SEXTO. – ESTABLECER, que la presente Resolución de Gerencia Municipal no equivale a la convalidación de posibles irregularidades que se pudieron generar, la que debe estar sujeta a control concurrente y control posterior; asimismo, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes es de entera responsabilidad de los servidores que elaboraron los mismos.

ARTÍCULO SEPTIMO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano – GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Lic. Ivan R. Cisneros Quispe
GERENTE MUNICIPAL